



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE GEA DE ALBARRACÍN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024

Día:	13 DE MARZO DE 2024
Hora	20 h.
Lugar	Casa Consistorial
Sesión	Extraordinaria Urgente
Convocatoria	Primera
Asistentes:	
Alcalde Presidente	D. Santiago Rodríguez Gracia
Concejales	D. Javier Laguia Pérez
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	Dª. María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Blasco Marzo
Ausentes:	
	D. Juan Ángel Villegas Domene
Secretario –Interventor	Jorge Fernández Martín

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Srs. indicados, todos ellos integrantes del Ayuntamiento Pleno.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO. Pronunciamiento del Pleno acerca de la urgencia de la sesión

SEGUNDO. En relación con la solicitud de ayudas al Programa 2% Cultural, convocatoria de 2023, para la rehabilitación de la Iglesia del Carmen, acordar, si procede, el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 la cuantía de 140.327,61€ para acometer la actuación.

TERCERO. Acordar, si procede, la exclusión de la Universidad Politécnica de València del expediente de contratación 294/2023/2, cuyo objeto redacción Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución (incluidos los Proyectos de Ingeniería necesarios), Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos para la Rehabilitación del Ex Convento del Carmen de Gea de Albarracín

CUARTO. Aceptar, si procede, la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en el expediente 294/2023/2, cuyo objeto es la redacción Proyecto Básico,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0003 Fecha: 22/03/2024





Proyecto de Ejecución (incluidos los Proyectos de Ingeniería necesarios), Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos para la Rehabilitación del Ex Convento del Carmen de Gea de Albarracín

QUINTO. Incoar, si procede, contrato de servicios cuyo objeto es que se adjudica el contrato de servicios cuyo objeto es la redacción Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución (incluidos los Proyectos de Ingeniería necesarios), Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos, así como la dirección de obra, para la Rehabilitación del Ex Convento del Carmen de Gea de Albarracín.

PRIMERO. - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por la Secretaria se informa a la Corporación Municipal que, según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquéllas convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión. Si resulta apreciada se pasará a examinar el asunto objeto de la convocatoria.

Por el Alcalde se manifiesta la importancia de acordar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 las cuantías comprometidas para efectuar la rehabilitación de la Iglesia del Carmen, ya que se nos ha otorgado un plazo de 10 días hábiles para subsanar la solicitud efectuada.

A su vez, con fecha 1 de marzo de 2024 se recibió resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en relación con el expediente de contratación 294/2023/2. Una vez celebrada la mesa de contratación se considera preciso analizar, y en su caso, aprobar la propuesta realizada para dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución

Por el Alcalde se somete a votación la urgencia de la convocatoria resultando aprobada por unanimidad de los presentes, al amparo del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose con la unanimidad de todos los presentes.

SEGUNDO. SOLICITUD DE AYUDAS AL PROGRAMA 2% CULTURAL, CONVOCATORIA DE 2023, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DEL CARMEN. ACORDAR, SI PROCEDE, EL COMPROMISO DE CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE 2025 LA CUANTÍA DE 140.327,61€ PARA ACOMETER LA ACTUACIÓN.

Se exponen los siguientes **antecedentes**:

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0003 Fecha: 22/03/2024

Cód. Validación: 61TZJWTRXP4T4Y64HR5JGW5G
Verificación: <https://geadealbarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





1. Mediante anuncio en el BOE nº174, de 22 de julio de 2023, en el que se publica el extracto de la Orden de 20 de julio de 2023, se convocaron ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del patrimonio Histórico español, dentro del "Programa 2% Cultural" del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana).
2. Con fecha 15 de octubre de 2023, se presentó por este Ayuntamiento solicitud para ejecutar la actuación "Rehabilitación Integral del Convento del Carmen". Fueron solicitados 561.310,45€, un 75% del importe total de la actuación, 748.413,94€.

Con posterioridad se ha obtenido subvención directa por parte del Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, otorgándose un total de 700.000€, de los cuales 112.262,09€ van destinados a financiar este proyecto. El 10% restante, 74.841,39€ corren a cargo del Ayuntamiento.

3. A día 5 de marzo de 2024, se notificó en este Ayuntamiento oficio emitido por la subdirección General de Arquitectura y Edificación mediante el cual se exige la subsanación de la solicitud.
4. En relación con la documentación relativa a la cofinanciación, en dicho escrito se exige documento contable de retención de crédito o certificado del secretario interventor, acreditativo de que existe crédito suficiente para cofinanciar las correspondientes obras, así como el compromiso expreso de consignar las partidas correspondientes en los presupuestos de 2024 y 2025

Visto que se presentó en la solicitud una propuesta de financiación de 46.775,87€ en la anualidad de 2024 y 140.327,61€ en 2025.

Visto el certificado expedido por el Secretario-Interventor, según el cual se encuentran consignados en el presupuesto de 2024 los 46.775,87€ comprometidos para la presente anualidad.

Visto que se requiere la comunicación de concesión de otras ayudas, atendiendo a las Bases Reguladoras que rigen esta convocatoria, concretamente en su artículo 12, donde se cita: "Se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades ejecutadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos".

Visto que a este Ayuntamiento le resulta de aplicación la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, al tener un presupuesto superior a 300.000€, pero inferior a 3.000.000€ y una población inferior a 5.000 habitantes, y en la citada Instrucción no se contempla la opción de efectuar Retenciones de Crédito.

Visto que en el oficio de subsanación se da la opción de acreditar la existencia de crédito mediante documento sustitutivo.





Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 168.4 y 169.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se regula la aprobación del Presupuesto de las entidades locales, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Comunicar a la Subdirección General de Arquitectura y Edificación la Concesión por parte del Gobierno de Aragón de una Ayuda con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel por importe de 700.000,00 €, de los cuales 587.737,91 € se destinan a la Rehabilitación del Exconvento del Carmen y 112.262,09 a la Rehabilitación de la Iglesia del Carmen. (Se adjunta como anexo el Certificado acreditativo de los proyectos incorporados al Fondo de Inversiones de Teruel de 2023).

SEGUNDO. Reformular el reparto de anualidades en los siguientes términos:

	2024	%	2025	%	TOTAL	%
Ayuntamiento Gea de Albarracín	18.710,35	2,5%	56.131,04	7,5%	74.841,39	10,00%
Gobierno de Aragón (FITE)	28.065,52	3.75%	84.196,57	11,25%	112.262,09	15,00%
MITMA (2% Cultural)	140.327,62	18,75%	420.982,84	56,25%	561.310,45	75,00%
TOTAL	187.103,49	25,00%	561.310,45	75,00%	748.413,93	100,00%

TERCERO. Consignar en los Presupuestos del Ayuntamiento de Gea de Albarracín del ejercicio 2025 la cuantía de 140.327,61€ en la aplicación presupuestaria 3360.61904.

CUARTO. Financiar dicho importe con cargo a los 84.196,57 del Fondo de Inversiones de Teruel, otorgado por el Gobierno de Aragón y 56.131,04€ de recursos propios.

Sometida a votación la cuestión, la misma es aprobada con el voto favorable de los seis concejales presentes de los siete que componen el Pleno de la Corporación.

TERCERO. ACORDAR, SI PROCEDE, LA EXCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALÈNCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 294/2023/2, CUYO OBJETO REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN (INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA NECESARIOS), ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EX CONVENTO DEL CARMEN DE GEA DE ALBARRACÍN





Se exponen los siguientes **antecedentes**:

1. Mediante anuncio en el BOE nº60, de 28 de febrero de 2022, Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Por el Ayuntamiento de Gea de Albarracín se presentó solicitud para ejecutar la actuación "Espacio socio-cultural convento del Carmen".
3. Con fecha 24 de julio de 2023 se dictó Resolución Definitiva por parte de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) de las Entidades Locales, diseñado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la que se otorgaba una ayuda por importe de 2.700.109,95€.
4. Se apreció la necesidad de celebrar un contrato de servicios para redactar el Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución (incluidos los Proyectos de Ingeniería necesarios), Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos. De esta forma se inició el expediente de contratación 294/2023/2, cuyo valor estimado asciende a un total de 179.481,40€
5. Se llevó a cabo el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 16 de noviembre de 2023; una vez transcurrido el plazo legalmente establecido se efectuó la apertura de las propuestas por la mesa de contratación, quien efectuó propuesta de resolución.
6. Con fecha 18 de enero de 2024, el Pleno de la Corporación ratificó la Resolución de Alcaldía 2024/0004, mediante la cuál se adjudicaba el contrato de servicios a Universidad Politècnica de València, con CIF Q4618002B.
7. A día 31 de enero de 2024 se remitieron a este Ayuntamiento los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Magen Arquitectos S.L.P, números 13 y 14 de 2024. El día 1 de marzo de 2024 se notifica por parte del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón la Resolución 23/2024, de 29 de febrero, en la que se inadmite el primero y se estima el segundo de los recursos.

Fruto de dicho Acuerdo, se resuelve excluir a la Universidad Politècnica de València por no reunir la capacidad suficiente para poder optar a la licitación del mencionado contrato.

8. El 6 de marzo de 2024 se reúne la mesa de contratación, la que propone al órgano de contratación acatar la mencionada resolución y excluir a la Universidad Politècnica de València de la licitación,





Visto todo lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 57 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Acatar el Acuerdo 23/2024 del Tribunal de Contratos Administrativos Públicos de Aragón, de 29 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Excluir a la Universidad Politècnica de València, con CIF Q4618002B, del expediente de contratación 294/2023/2, cuyo objeto del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución (incluidos los Proyectos de Ingeniería necesarios), Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos para la Rehabilitación del Ex Convento del Carmen de Gea de Albarracín.

TERCERO. Dejar sin efectos la Resolución de Alcaldía 2024/0004, de 5 de enero de 2024, y su posterior ratificación por el Pleno de 18 de enero de 2024.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los licitadores interesados.

QUINTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Administrativo de Contratos del Sector Público de Aragón.

Sometida la cuestión a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

CUARTO. ACEPTAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE 294/2023/2, CUYO OBJETO ES LA REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN (INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA NECESARIOS), ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EX CONVENTO DEL CARMEN DE GEA DE ALBARRACÍN

Se exponen los siguientes **antecedentes**:

1. Mediante anuncio en el BOE nº60, de 28 de febrero de 2022, Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





2. Por el Ayuntamiento de Gea de Albarracín se presentó solicitud para ejecutar la actuación "Espacio socio-cultural convento del Carmen".
3. Con fecha 24 de julio de 2023 se dictó Resolución Definitiva por parte de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) de las Entidades Locales, diseñado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la que se otorgaba una ayuda por importe de 2.700.109,95€.
4. Se apreció la necesidad de celebrar un contrato de servicios para redactar el Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución (incluidos los Proyectos de Ingeniería necesarios), Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de gestión de residuos. De esta forma se inició el expediente de contratación 294/2023/2, cuyo valor estimado asciende a un total de 179.481,40€
5. Se llevó a cabo el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 16 de noviembre de 2023; una vez transcurrido el plazo legalmente establecido se efectuó la apertura de las propuestas por la mesa de contratación, quien efectuó propuesta de resolución.
6. Con fecha 18 de enero de 2024, el Pleno de la Corporación ratificó la Resolución de Alcaldía 2024/0004, mediante la cuál se adjudicaba el contrato de servicios a Universidad Politècnica de València, con CIF Q4618002B.
7. A día 31 de enero de 2024 se remitieron a este Ayuntamiento los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Magen Arquitectos S.L.P, números 13 y 14 de 2024. El día 1 de marzo de 2024 se notifica por parte del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón la Resolución 23/2024, de 29 de febrero, en la que se inadmite el primero y se estima el segundo de los recursos.

Fruto de dicho Acuerdo, se resuelve excluir a la Universidad Politècnica de València por no reunir la capacidad suficiente para poder optar a la licitación del mencionado contrato.
8. El 6 de marzo de 2024 se reúne la mesa de contratación, la que propone al órgano de contratación acatar la mencionada resolución y excluir a la Universidad Politècnica de València de la licitación.
9. Por el Pleno de la Corporación se acata el Acuerdo 23/2024 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, de 29 de febrero de 2023 a la Universidad Politècnica de València, con CIF Q4618002B, del expediente de contratación 294/2023/2 por no reunir la capacidad suficiente, dejando sin efectos el acuerdo de adjudicación.





Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2024, donde se acordó que: *“En lo relativo a la proposición efectuada por Magen Arquitectos S.L.P, con NIF B99193245, de acuerdo con el informe de valoraciones existente, al obtener 13 puntos y por tanto no haber alcanzado la puntuación mínima de 25 puntos en los criterios basados en juicio de valor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 150.3 párrafo 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula duodécima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, se acuerda no tenerla en consideración”*.

Habiéndose retrotraído las actuaciones al momento de acreditación de la capacidad y solvencia de los licitadores para dar cumplimiento al Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, y apreciándose el error cometido tras la primera valoración al haberse considerado una oferta que no alcanzaba los mínimos establecidos en los pliegos del contrato.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y con fundamento en la cláusula duodécima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 150.3 párrafo 2º y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su sesión de 6 de marzo de 2024 y no tener en consideración la proposición realizada por Magen Arquitectos S.L.P

SEGUNDO. Declarar desierta la licitación al no existir ofertas que sean admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los licitadores interesados.

CUARTO. Dar por concluido el expediente de contratación 294/2023/2.

Sometida la cuestión a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

QUINTO. INCOAR, SI PROCEDE, CONTRATO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN (INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA NECESARIOS), ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y





ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ARQUITECTO, INGENIERO, ARQUITECTO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACIÓN DEL EX CONVENTO DEL CARMEN DE GEA DE ALBARRACÍN.

Vista la resolución definitiva del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales de fecha 24 de julio de 2023 para la realización de la actuación denominada “Espacio socio-cultural Convento del Carmen” se considera necesario comenzar con la ejecución de las actividades precisas para cumplir con el objeto de la ayuda, como es llevar a cabo la rehabilitación del antiguo Ex Convento del Carmen, sito en Plaza del Carmen nº2, de Gea de Albarracín. Visto todo lo anterior, se somete al Pleno la incoación del expediente del contrato de servicios cuyo objeto es la redacción proyecto básico, proyecto de ejecución (incluidos los proyectos de ingeniería necesarios), estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, así como la dirección de obra

A tenor de todo lo dispuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incoar el expediente de contratación 90/2024, cuyo objeto la redacción proyecto básico, proyecto de ejecución (incluidos los proyectos de ingeniería necesarios), estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, así como la dirección de las obras de arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de la actuación “Espacio socio-cultural Convento del Carmen” sito en Plaza del Carmen número 2 de Gea de Albarracín, con número de referencia catastral 0850602XK4704S0001HJ.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acreditar la necesidad del contrato, ya que se considera que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos y materiales suficientes para realizar los proyectos mencionados y la función de dirección de obra.





TERCERO. Legitimar a la Alcaldía para que vaya ordenando la ejecución de los trámites precisos hasta el momento previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas

Sometida a votación la cuestión, la misma fue aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente acta, de todo lo cual certifico, en Gea de Albarracín, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0003 Fecha: 22/03/2024

